

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de entidades bancarias. La apoderada demandante arrimó constancias de radicación de oficios de embargo. Dicha misiva proviene de un correo que no es el inscrito en SIRNA

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
033483	225444	VIGENTE	-	JALVAREZ@SECURITAS.COM.CO

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00084 de 2020
Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.
Demandado: HERNANDO GARZÓN LOSADA
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las constancias de radicación de los oficios de embargo ante las entidades financieras, así como las siguientes respuestas aportadas por BANCO CAJA SOCIAL (Registrada) BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Sin Vinculo), BANCO DE OCCIDENTE (Nota Devolutiva), BBVA (Sin Vinculo), BANCOLOMBIA S.A. (Registrada), DAVIVIENDA S.A. (Registrada), BANCO AV VILLAS S.A. (Registrada). Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Conforme lo solicitado por Banco de Occidente, remítase secretarialmente oficio individualizado a dicha entidad por correo institucional para lo de rigor. Se requiere a la apoderada demandante para actualizar su dirección electrónica en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed2c4ab33739448c772ed9290b2e5b497a9156c33895af0f7f7ae038e05e753f

Documento generado en 26/11/2020 05:44:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**